



San Salvador, 19 de mayo del año 2021.

ACUERDO N.º 1621

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 65, del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, faculta al Titular de esta Cartera de Estado, para establecer y aprobar la organización administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones y competencias;
- II. Que el artículo 10, del *Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINSAL*, estable que el Titular aprobará mediante Acuerdo Ejecutivo la estructura organizativa que responda al cumplimiento de los objetivos institucionales, su organización y su funcionamiento;
- III. Que a través de Acuerdo Ministerial n.º 1263 del 16 de marzo del año 2021 y publicado en el Diario Oficial n.º 79, Tomo n.º 431, del 29 de abril del mismo año, la cual debe ser actualizada debido a nuevos cambios en su estructura organizativa.

Por tanto, conforme en los considerandos anteriores y a las facultades legales antes citadas, el Ministerio de Salud, Acuerda: Establecer la siguiente

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Art. 1.- Del Titular dependen directamente:

- a) Vice Ministerio de Gestión y Desarrollo en Salud,
- b) Vice Ministerio de Operaciones en Salud,
- c) Gerencia General,
- d) Unidad de Cumplimiento, **(9)**
- e) Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud,
- f) Dirección de Epidemiología,
- g) Dirección de Comunicación Social e Institucional,
- h) Dirección Integral Materno-Perinatal y Niñez, **(2)**
- i) Unidad de Asesoría Jurídica,
- j) Unidad de Auditoría Interna,
- k) Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud,
- l) Unidad de Género,
- m) Dirección del Instituto Nacional de Salud,
- n) Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, y
- o) Centro de Operaciones en Emergencia de Salud Pública. **(10)**

Las relaciones con las entidades descentralizadas tales como: Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD); Consejo Nacional de las Especialidades Médicas (CONADEM); Consejo Salvadoreño de Trasplante (CST); Instituto Especializado Hospital El Salvador (IEHES), serán de manera directa con el Titular. **(6) (10) (15)**

Art. 2.- Del Vice Ministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, dependen:

- a) Dirección de Políticas y Gestión de Salud,
- b) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación,
- c) Dirección de Regulación,
- d) Dirección de Salud Integral Calidad de Vida e Inclusión, **(2)**
- e) Dirección de Protección Radiológica,
- f) Dirección de Tecnologías Sanitarias,
- g) Derogado, y **(3) (4)**
- h) Dirección de Planificación. **(3)**

Art. 3.- Del Vice Ministerio de Operaciones en Salud, dependen:

- a) Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención,
- b) Dirección Nacional de Hospitales,
- c) Dirección del Sistema de Emergencias Médicas,
- d) Dirección de Salud Ambiental,
- e) Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de Salud;
- f) Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico,
- g) Dirección Nacional de Enfermería; **(14)**
- h) Dirección de Inmunizaciones; y **(3)**
- i) Dirección de Atenciones Especializadas. **(11)**

Art. 4.- De la Gerencia General, dependen:

- a) Dirección de Recursos Humanos,
- b) Dirección de la Cadena de Suministros,
- c) Unidad Financiera Institucional (dependencia funcional),
- d) Unidad de Compras Públicas (dependencia funcional), **(5)**
- e) Unidad de Conservación y Mantenimiento,
- f) Unidad de Gestión Documental,
- g) Unidad de Gestión de Infraestructura Sanitaria, **(1)**
- h) Derogado, **(5) (9)**
- i) Unidad Consolidadora de Compras. **(5)**

Art. 5.- Las principales dependencias del MINSAL serán las siguientes:

- a) Dirección de Planificación, que incluye las dependencias: Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación; Unidad de Desarrollo Institucional; Unidad de Economía de la Salud; Unidad de Estadística e Información; y, Unidad de Calidad.

- b) Dirección de Epidemiología, que incluye las dependencias: Unidad de Vigilancia de la Salud; y, Unidad de Investigación.
- c) Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud, que incluye la dependencia: Unidad Coordinadora de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud.
- d) Dirección de Comunicación Social e Institucional, que incluye las dependencias: Unidad de Redes Sociales; Unidad de Audiovisuales; Unidad de Prensa y Relaciones Públicas; Unidad de Acceso a la Información Pública; y, Unidad de Administración y Publicidad.
- e) Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud, que incluye las dependencias: Área Técnica y Área de Monitoreo.
- f) Unidad de Género, no incluye dependencias.
- g) Unidad de Asesoría Jurídica, no incluye dependencias.
- h) Unidad de Auditoría Interna, no incluye dependencias.
- i) Dirección del Instituto Nacional de Salud, que incluye las dependencias: Unidad de Planificación y Calidad, Unidad de Comunicación y Prensa, Unidad de Gestión de GRANTS, Observatorio Nacional de Salud, Unidad de Gobernanza y Gestión del Conocimiento, Unidad de Investigación, Unidad del Laboratorio Nacional de Salud Pública; y Unidad de Administración. **(7)**
- j) Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, que incluye las dependencias: Oficina de Gestión Técnica; y Oficina de Gestión Fiduciaria. **(1) (3)**
- k) Dirección de Políticas y Gestión de Salud, que incluye las dependencias: Unidad de Políticas de Programas Sanitarios; Unidad de Atención Integral en Salud a la Mujer y Hombre Adulto; Unidad de Atención Integral en Salud a la Persona Adulta Mayor; y, Unidad del Derecho a la Salud. **(2) (12) (13)**
- l) Dirección de Regulación, que incluye las dependencias: Unidad Normativa Técnica; Unidad Normativa Jurídica, Unidad Editorial; y, Unidad de Mejora Regulatoria.
- m) Dirección de Salud Integral Calidad de Vida e Inclusión, que incluye las dependencias: Unidad Promoción de Vida Sana y Bienestar; Unidad de Nutrición y Seguridad Alimentaria, Unidad de Salud Mental, Unidad de Habilitación, Rehabilitación y Discapacidad, Unidad de Salud Bucal. **(2) (3) (4)**
- n) Dirección de Tecnologías Sanitarias, que incluye las dependencias: Unidad de Evaluación de Tecnologías Sanitarias; Unidad de Uso Racional de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias; Unidad de Aseguramiento de la Calidad/ Laboratorio de Control de Calidad; Unidad de Gestión de Equipo Biomédico; y como dependencia asesora: el Comité Farmacoterapéutico Institucional. **(6) (8)**
- o) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, que incluye las dependencias: Unidad de Soporte Técnico, Unidad de Desarrollo, Unidad de Innovación y Ciencia de Datos, Unidad de Infraestructura Informática y Telecomunicaciones.

- p) Dirección de Protección Radiológica, que incluye las dependencias: Unidad de Evaluación y Autorización; y, Unidad de Inspección.
- q) Unidad Financiera Institucional, que incluye las áreas: Área de Presupuesto, Área de Tesorería, Área de Contabilidad, Área de Fondos Externos, Área de Análisis Técnico Financiero.
- r) Unidad de Compras Públicas Institucional, que incluye las dependencias: Área Técnica, Sección de Métodos de Compra y Sección de Asistencia Jurídica. **(5)**
- s) Dirección de Recursos Humanos, que incluye las dependencias: Coordinación de Control y Seguimiento; Unidad de Reclutamiento y Selección; Unidad de Contratación Institucional; Unidad de Bienestar Laboral; y Unidad de Formación y Desarrollo del Talento Humano.
- t) Unidad de Conservación y Mantenimiento, que incluye las dependencias: Oficina de Patrimonio y Activo Fijo; Oficina de Mantenimiento General; Oficina de Servicios Auxiliares; y Oficina de Transporte.
- u) Dirección de la Cadena de Suministros, que incluye las dependencias: Coordinación, Control y Mejora de la Cadena de Suministros; Coordinación Nacional de Asesores de Medicamentos e insumos; Unidad de Planificación de Suministros; Unidad de Abastecimiento; y Unidad de Monitoreo.
- v) Unidad de Gestión Documental, que incluye las dependencias: Oficina de Archivo Central; Oficina de Correspondencia Institucional; y Oficina de Imprenta.
- w) Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico, que incluye las dependencias: Oficina de Laboratorios Clínicos; Oficina de Bancos de Sangre; Oficina de Radiología e Imágenes; y Oficina de Patología.
- x) Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, no incluye dependencias.
- y) Dirección de Salud Ambiental, que incluye las dependencias: Área Jurídica, Área de Informática, Área de Administración, Unidad de Alimentos y Bebidas, Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores, Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental, Unidad de Alcohol y Tabaco, Unidad de Zoonosis y Unidad Ambiental.
- z) Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, que incluye la dependencia: Unidad de Atención Prehospitalaria.
- aa) Dirección Nacional de Enfermería. **(14)**
- bb) Dirección Nacional de Hospitales, que incluye las dependencias: Unidad de Gestión de Servicios; Unidad de Desarrollo de Servicios; Unidad de Farmacias Especializadas; y la Red Nacional de Hospitales.
- cc) Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención, que incluye las dependencias: Unidad de Gestión de Servicios; Unidad de Desarrollo de Servicios, Unidad de Salud Comunitaria; y las Direcciones Regionales de Salud.
- dd) Dirección Integral Materno-Perinatal y Niñez, que incluye las dependencias: Centro de Maternidad Nacer con Cariño "El Nido", Unidad Coordinadora de Proyectos Creciendo Saludables Juntos (UCPCSJ), Unidad Materno Perinatal, Unidad de la Niñez y Unidad de Atención Integral en Salud a la Adolescencia. **(2) (12)**

ee) Derogado. **(3) (4)**

ff) Dirección de Inmunizaciones, que incluye las dependencias: Unidad de Gestión, Comisión de Inmunizaciones, y Unidad Logística. **(3)**

gg) Unidad de Cumplimiento, no incluye dependencias. **(5)**

hh) Unidad Consolidadora de Compras. que incluye las dependencias: Oficina de Recepción y Evaluación de Solicitudes, Oficina de Sondeo de Mercado y Oficina de Coordinación Técnica. **(5)**

ii) Centro de Operaciones en Emergencia de Salud Pública que incluye las dependencias: Área de Planificación, Área de Logística, Área de Operaciones y Área de Comunicaciones. **(10)**

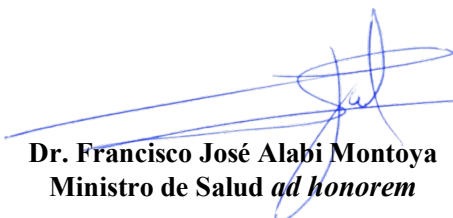
jj) Dirección de Atenciones Especializadas que incluye las dependencias: Unidad del Programa de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias; Unidad del Programa de ITS/VIH; y, Centro Especializado de Enfermedades No Transmisibles (CENT). **(11) (13)**

Art. 6.- Las dependencias del MINSAL contarán con el personal administrativo y las oficinas necesarias, para la ejecución de las funciones y actividades que les correspondan.

Art. 7.- La presente Estructura Organizativa entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial.

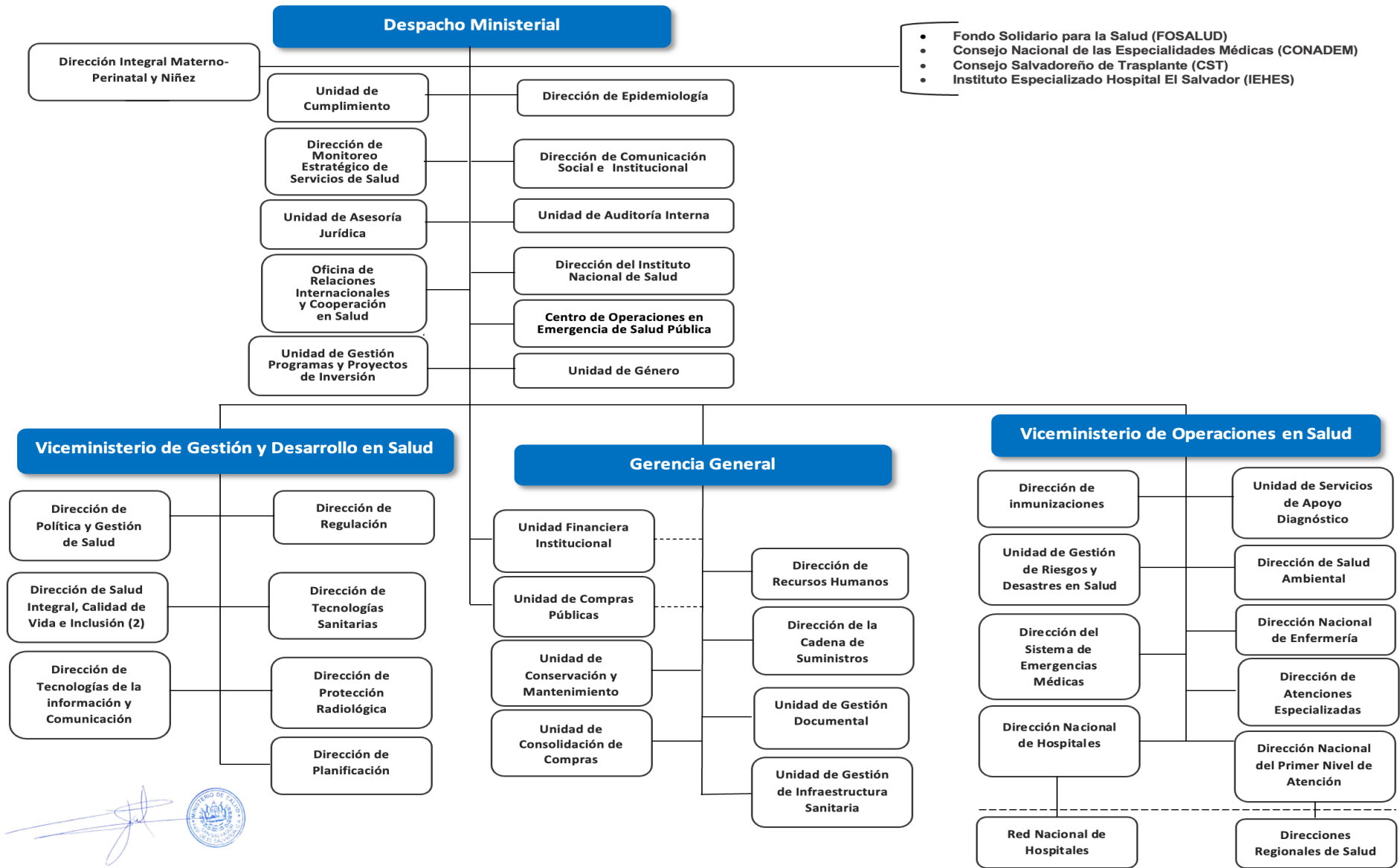
COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*



- (1) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 649 de fecha 2 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 434 de fecha 14 de marzo del año 2022.
- (2) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1092 de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial número 100, tomo 435 de fecha 27 de mayo del año 2022.
- (3) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1522 de fecha 16 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial número 123, tomo 435 de fecha 30 de junio del año 2022.
- (4) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 650 de fecha 06 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial número 53, tomo 438 de fecha 16 de marzo del año 2023.
- (5) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 712 de fecha 10 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial número 57, tomo 438 de fecha 22 de marzo del año 2023.
- (6) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1979 de fecha 31 de agosto de 2023, Publicado en el Diario Oficial número 180, tomo 440 de fecha 28 de septiembre del año 2023.
- (7) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 2914 de fecha 13 de diciembre de 2023, Publicado en el Diario Oficial número 238, tomo 441 de fecha 19 de diciembre del año 2023.
- (8) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1232 de fecha 09 de abril de 2024, Publicado en el Diario Oficial número 131, tomo 444 de fecha 10 de julio del año 2024.
- (9) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1623 de fecha 30 de mayo de 2024, Publicado en el Diario Oficial número 131, tomo 444 de fecha 10 de julio del año 2024.
- (10) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1355 de fecha 12 de diciembre de 2024, Publicado en el Diario Oficial número 81, tomo 447 de fecha 5 de mayo 2025.
- (11) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 797 de fecha 27 de enero de 2025, Publicado en el Diario Oficial, número 81, tomo 447 de fecha 5 de mayo 2025.
- (12) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1865 de fecha 16 de julio de 2025, Publicación en el Diario Oficial número 151, tomo 448 de fecha 14 de agosto 2025.
- (13) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 2414 de fecha 23 de septiembre de 2025.
- (14) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 2427 de fecha 24 de septiembre de 2025.
- (15) Reforma a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 991 de fecha 8 de abril de 2026.



- (1) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 649 de fecha 2 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 434 de fecha 14 de marzo del año 2022.
- (2) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1092 de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial número 100, tomo 435 de fecha 27 de mayo del año 2022.
- (3) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1522 de fecha 16 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial número 123, tomo 435 de fecha 30 de junio del año 2022.
- (4) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 650 de fecha 06 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial número 53, tomo 438 de fecha 16 de marzo del año 2023.
- (5) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 712 de fecha 10 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial número 57, tomo 438 de fecha 22 de marzo del año 2023.
- (6) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1979 de fecha 31 de agosto de 2023, Publicado en el Diario Oficial número 180, tomo 440 de fecha 28 de septiembre del año 2023.
- (7) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 2914 de fecha 13 de diciembre de 2023, Publicado en el Diario Oficial número 238, tomo 441 de fecha 19 de diciembre del año 2023.
- (8) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1232 de fecha 09 de abril de 2024, Publicado en el Diario Oficial número 131, tomo 444 de fecha 10 de julio del año 2024.
- (9) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1623 de fecha 30 de mayo de 2024, Publicado en el Diario Oficial número 131, tomo 444 de fecha 10 de julio del año 2024.
- (10) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 1355 de fecha 12 de diciembre de 2024, Publicado en el Diario Oficial número 81 tomo 447 de fecha 5 de mayo del año 2025.
- (11) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 797 de fecha 27 de enero de 2025, Publicado en el Diario Oficial número 81 tomo 447 de fecha 5 de mayo del año 2025.
- (12) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud acuerdo ministerial n.º 1865 de fecha 16 de julio de 2025, Publicado en el Diario Oficial número 151 tomo 448 de fecha 14 de agosto del año 2025.
- (13) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud acuerdo ministerial n.º 2414 de fecha 23 de septiembre del año 2025.
- (14) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 2427 de fecha 24 de septiembre del año 2025.
- (15) Reforma a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial n.º 991 de fecha 8 de abril de 2026.